



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

## PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2016-MDLJ

Distrito de La Joya, 30 de junio de 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

#### POR CUANTO:

El Consejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2016, y de acuerdo al Informe N° 007 – 2016-SGIS-MDLJ de fecha 13 de abril de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Integración Social y el Informe N° 357 – 2016-OOPPyR-MDLJ de fecha 17 de mayo de 2016 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Artículo 84° numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, el Artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED;

Que, mediante Informe N° 007 – 2016-SGIS-MDLJ de fecha 13 de abril de 2016, por la encargada de la Atención a la Persona con Discapacidad, propone la incorporación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED en la Municipalidad del Distrito de La Joya; igualmente con Informe N° 357 – 2016-OOPPyR-MDLJ de fecha 17 de mayo de 2016, por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone favorablemente para la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

## PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 043-2016-PCM y de los instructivos para las metas 07 y 31,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la Municipalidad del Distrito de La Joya.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la estructura orgánica de la Sub-Gerencia de Integración Social o la que haga sus veces, asignándole como funciones las previstas en la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** toda ordenanza o disposición municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Integración Social el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente para su cumplimiento entrando en vigencia al día siguiente de su publicación, así como en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de La Joya, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS. [www.municipalidadlajoya.gob.pe](http://www.municipalidadlajoya.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

*C M C*  
Christian Mario Cuadros Treviño  
ALCALDE